



SEGURO NACIONAL DE SALUD

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

Resolución No. 07-2015

El **SEGURO NACIONAL DE SALUD (SeNaSa)**, entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con domicilio principal en la Avenida 27 de Febrero casi Esquina Avenida Tiradentes, La Esperilla, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; debidamente representada por su Director Ejecutivo, el LIC. **CHANEL ROSA CHUPANY**, dominicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien fue debidamente mediante Decreto No. 390-14 de fecha 13 de octubre del 2014, según las atribuciones conferidas en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del 2006 modificada por la Ley 449-06, y el Decreto No. 543-12 del 6 de Septiembre del 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La requisición No. 015-28467 mediante la que solicita la compra de dos Data Storage y dos Switch necesarios para la continuidad de negocio y recuperación de Desastres en SeNaSa de fecha 17 de abril de 2015.

VISTA: La comunicación de fecha 07 de mayo de 2015 remitida por la Gerencia de Tecnología a la Gerencia Administrativa en la cual manifiesta que el Data Storage (almacenamiento) y switch) es necesario adquirirlo de forma urgente, ya que la institución tener almacenamiento disponible suficiente debido a la gran cantidad de información ingresada y el actual está llegando a su máxima capacidad.

VISTA: Comunicación de fecha 12 de mayo de 2015 remitida por la Gerencia de Tecnología a la Gerencia Administrativa.

VISTA: La requisición No. 015-28976 mediante la que solicita la compra de dos Servidores para la implementación de la plataforma de la virtualización de Microsoft de fecha 27 de mayo de 2015.

VISTO: El Informe de Peritaje Externo para la adquisición de Data Storage y Switch de fecha 27 de mayo de 2015.

VISTA: El acta de reunión del Comité de Compras de fecha 20 de mayo de 2015.

VISTA: El acta de reunión del Comité de Compras de fecha 27 de mayo de 2015.

VISTA: El acta de reunión del Comité de Compras de fecha 03 de junio de 2015.

VISTA: La solicitud de compra de almacenamiento, servidores y extensiones de garantías de equipos informáticos del Seguro Nacional de Salud, SeNaSa de fecha 05 de junio de 2015.

VISTA: La solicitud de Certificación de Existencia de Fondos para la adquisición de Servidores para la Implementación de Plataforma de Virtualización de Microsoft emitida por el Departamento de Compras de la Gerencia Administrativa a la Gerencia Financiera en fecha 02 de junio de 2015.

VISTA: La Certificación de Existencia de fondos emitida por la Gerencia Financiera en fecha 19 de mayo de 2015 en la cual certifica que se cuenta con la debida aprobación de fondos dentro del presupuesto 2015 para la Implementación de Proyecto de Continuidad de Negocios y Recuperación de Desastres.

VISTA: La Certificación de Existencia de fondos emitida por la Gerencia Financiera en fecha 05 de junio de 2015 en la cual certifica que se cuenta con la debida aprobación de fondos dentro del presupuesto 2015 para la adquisición de dos servidores.

VISTA: La Resolución No. 01-2015 que declara de Urgencia la adquisición de Data Storage y Switch de fecha 8 de junio de 2015.

VISTA: La convocatoria a participar en el procedimiento de Urgencia de fecha 25 de junio de 2015.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Data Storage y Switch mediante procedimiento de Urgencia.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas de las empresas **CECOMSA; UNITEC DOMINICANA; H&H SOLUTIONS SRL; SINERGIT; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS SAS (PBS); CONCENTRA Y UNIFIED COMMUNICATION TECHNOLOGIES.**

VISTO: El Informe de Peritaje Externo para Evaluación Técnica y Económica de las ofertas presentadas por las empresas en el proceso de Urgencia para Adquisición de Data Storage de fecha 03 de julio de 2015.

Resolución No. 07-2015 del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)
pág. 2

VISTO: El Plan Anual de Compras 2014 y 2015 del Seguro Nacional de Salud.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) modificada por la ley NO. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado el 27 de septiembre del año 2012.

RESULTA: Que en fecha 10 de agosto de 2015 fue publicada la convocatoria a participar en el proceso de adquisición de Data Storage y Garantías, previa cancelación de procedimiento para esta adquisición en fecha 31 de julio de 2015 mediante resolución No. 05-2015 del Seguro Nacional de Salud.

RESULTA: Que en fecha 13 de agosto de 2015 conforme al cronograma de actividades tuvo lugar el acto de apertura de Ofertas Técnicas (sobre A) y Ofertas Económicas (sobre B) al cual fueron presentadas las ofertas de las empresas **CECOMSA; UNITEC DOMINICANA Y SINERGIT.**

RESULTA: Que en fecha 27 de agosto de 2015 fue recibido el Informe de Peritaje Externo remitido por el Departamento de Seguridad Informática del Instituto Tecnológico de las Américas sobre el procedimiento de Urgencia para adquisición de Data Storage y Garantías SeNaSa-PU-05-2015.

RESULTA: Que según dicho informe la empresa **SINERGIT** fue habilitada para la apertura de ofertas económicas en el ítem No. 1; la empresa **CECOMSA** fue habilitada en los ítems Nos. 1 y 3. Y la empresa **UNITEC** fue habilitada en los ítems Nos. 1 y 3.

RESULTA: Que según el informe, en las especificaciones técnicas del referido proceso fue detectado un error correspondiente al ítem No. 2 que consistió en que en la descripción de las cantidades de discos duros solicitados en número no se correspondía a lo planteado en letra, lo que podría acarrear confusión entre los oferentes al momento de ofertar las cantidades del artículo, incidiendo esto en los montos de sus ofertas económicas, por lo que fue recomendada la cancelación del proceso de adquisición de dicho ítem, lo cual fue acogido por el Comité de Compras de SeNaSa. Fue acordado por el Comité de Compras que el proceso de adquisición del ítem 2 (almacenamiento tipo B secundario) de este procedimiento sería relanzado.

RESULTA: Que para el ítem 1 No. la empresa **CECOMSA** presentó su oferta por un monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (RD\$1,954,411.60)**, incluyendo impuestos y tasas correspondientes; la empresa **UNITEC** presentó su oferta por un monto total de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (RD\$1,682,599.23)**, incluyendo impuestos y tasas correspondientes; y la empresa **SINERGIT** presentó su oferta por un monto total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS PESOS (RD\$2,696,198.66)**, incluyendo impuestos y tasas correspondientes.

RESULTA: Que para el ítem No. 3 la empresa **CECOMSA** presentó su oferta por un monto total de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$1, 723,129.90)**, incluyendo impuestos y tasas correspondientes y la empresa **UNITEC** presentó su oferta por un monto total de **TRES MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (RD\$3, 003,976.60)**, incluyendo impuestos y tasas correspondientes.

RESULTA: Que conforme al Reporte de Lugares Ocupados la empresa **UNITEC DOMINICANA** presentó la oferta de menor valor para el ítem No. 1 por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (RD\$1,682,599.23)**, incluyendo impuestos y tasas correspondientes, ocupando el primer lugar, por lo que resultó ser la adjudicataria del procedimiento de Urgencia para adquisición de Data Storage y Garantías SeNaSa-PU-05-2015 en el ítem No. 1, procediendo así el Comité de Compras a declarar a la empresa **UNITEC DOMINICANA** la adjudicataria de este procedimiento.

RESULTA: Que conforme al Reporte de Lugares Ocupados la empresa **CECOMSA, SRL** presentó la oferta de menor valor para el ítem No. 3 por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$1, 723,129.90)**, incluyendo impuestos y tasas correspondientes, ocupando el primer lugar, por lo que resultó ser la adjudicataria del procedimiento de Urgencia para adquisición de Data Storage y Garantías SeNaSa-PU-05-2015 en el ítem No. 3, procediendo así el Comité de Compras a declarar a la empresa **UNITEC DOMINICANA** la adjudicataria de este procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, indica que: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto*

administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”

CONSIDERANDO: que el Artículo No. 3 del Decreto 543-12 que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, señala que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...3. Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 9 de la Ley General de Compras y Contrataciones 340-06 establece como principio de razonabilidad que *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”;*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.”;*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Licitación Pública que sean realizados por el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Decreto 543-12 del 6 de Septiembre del 2012;

En tal virtud, el Seguro Nacional de Salud, actuando en el ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social promulgada el 9 de mayo del 2001 y la Ley de Compras y Contrataciones No. 340-06;



RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA** para la adquisición **DATA STORAGE Y SWITCH** para la continuidad de negocio y recuperación de Desastres en SeNaSa SENASA-PU-05-2015.

SEGUNDO: DECLARAR a la empresa **UNITEC DOMINICANA** adjudicataria del ítem No. 1 del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA** para la adquisición **DATA STORAGE Y SWITCH** para la continuidad de negocio y recuperación de Desastres en SeNaSa por un monto total de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (RD\$1, 682,599.23)**, incluyendo impuestos y tasas correspondientes, por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DECLARAR a la empresa **CECOMSA, SRL** adjudicataria del ítem No. 3 del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA** para la adquisición **DATA STORAGE Y SWITCH** para la continuidad de negocio y recuperación de Desastres en SeNaSa por un monto total de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$1, 723,129.90)**, incluyendo impuestos y tasas correspondientes, por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución.

CUARTO: CANCELAR el proceso de adquisición del ítem No. 2 del **PROCEDIMIENTO DE URGENCIA** para la adquisición **DATA STORAGE Y SWITCH** para la continuidad de negocio y recuperación de Desastres en SeNaSa, por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución para ser **RELANZADO**.

QUINTO: ORDENAR al Departamento de Compras que notifique los resultados definitivos del proceso de evaluación de ofertas económicas a los oferentes habilitados.

SEXTO: ORDENAR, al Departamento de Compras que remita a la Oficina de Acceso toda la información del proceso, según lo establecido por las leyes, incluyendo el acta de apertura y el expediente correspondiente que lo sustenta.

Hecha y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).



LIC. CHANEL MATEO ROSA CHIPANY
Director Ejecutivo del Seguro Nacional de Salud

